Resolución de Presidencia Nº 253-2017-IPD/P

Lima, 26 de octubre de 2017

VISTOS: La Resolución N° 007-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 15 de agosto de 2017; el Oficio N° 852-CSJDHD-P/IPD-2017 signado con Expediente N° 25860, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte y el Informe N° 1464-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, "Los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios, estímulos y/o distinciones de acuerdos a sus méritos, instituidos por Ley o Resolución del IPD";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de la ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" es la recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes se han distinguido de manera excepcional en la práctica, labor o dirección del deporte, siendo asignada por la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte a propuesta del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y comprende los grados de "Gran Cruz" y "Gran Oficial";

Que, la condecoración de "Gran Oficial", se otorga en mérito al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a saber, haber prestado excepcionales servicios en la dirección del deporte en el país, por un período no menor de veinte (20) años o haber obtenido el título de Subcampeón Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o Subcampeón de los Juegos Olímpicos; en todo caso, haber obtenido el tercer lugar en un ampeonato Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o en los Juegos Olímpicos, lo que a su vez otorga al deportista el derecho de inscripción de su nombre en un lugar designado por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, aprobó por unanimidad elevar al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, la solicitud presentada por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, respecto del otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" al deportista **GABRIEL VILLARÁN MAGNET**, de acuerdo lo establecido en el inciso f) del artículo 18° del Reglamento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, aprobado mediante Resolución N° 001-2011-CSJDHD-P/IPD;

Que, mediante Resolución N° 007-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 15 de agosto de 2017, la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, otorga la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial", al deportista **GABRIEL VILLARÁN MAGNET**, por haber obtenido medalla de bronce individual, en el evento deportivo denominado "ISA Billabong World Surfin Games 2009", realizado en Playa Hermosa, Costa Rica del 01 al 08 de agosto de 2009, precisando





además que su nombre ya se encuentra inscrito en el frontis del Estadio Nacional en mérito a distinciones otorgadas en su oportunidad;

Que, mediante Oficio N° 852-CSJDHD-P/IPD-2017 signado con Expediente N° 25860 de fecha 05 de setiembre de 2017, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, pone en conocimiento de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el contenido de la Resolución N° 007-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 15 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 1464-2017-IPD/CMT/DINADAF, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, precisa que con Expediente N° 11312 la Federación Deportiva Nacional de Tabla, remite la solicitud de otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" a favor del deportista **GABRIEL VILLARÁN MAGNET**, quien obtuviese medalla de bronce individual, en el evento deportivo denominado "ISA Billabong World Surfin Games 2009" realizado en Playa Hermosa, Costa Rica del 01 al 08 de agosto de 2009; en cuyo mérito el Consejo Superior de Justicia y Honores del Deporte le otorga la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial";

Que, conforme lo expuesto, resulta necesario proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- CONDECORAR</u> con "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial" al deportista **GABRIEL VILLARÁN MAGNET**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Web Institucional.

Registrese y comuniquese

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES Presidente

INSTITUTO PERDANO DEL DEPORTE



